

RESOLUCIÓN ACCI/ 2023, de, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña (ref. BDNS XXXXXX).

El artículo 3.1 g) del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, establece que la Generalitat de Catalunya debe ordenar el ejercicio de sus competencias en materia de aguas y obras hidráulicas, de conformidad, entre otros, con el principio de promoción de las actuaciones necesarias para paliar los déficits y desequilibrios hidráulicos.

Dado que los artículos 4 h) y j) del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, dispone que corresponde a la Generalitat el establecimiento de auxilios económicos a favor de las corporaciones locales, entidades y particulares para la realización de actuaciones de interés público en relación con el ciclo del agua en Cataluña, así como la promoción y ejecución de las actuaciones de política hidrológica necesarias para paliar los déficits, y que el artículo 8.1 atribuye a la Agencia Catalana del Agua, como Administración hidráulica de Cataluña, el ejercicio de las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de aguas;

Dado que el artículo 3.1 de la Ley 9/2023, de 19 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes para afrontar la situación de sequía excepcional en Cataluña, establece que la Agencia Catalana del Agua debe asumir, con carácter extraordinario, los costes derivados de la adecuación, mejora o instalación de elementos de control y gestión de los recursos hídricos disponibles en el medio, así como las instalaciones, obras y actuaciones urgentes y prioritarias que correspondan a los entes locales como consecuencia de las disposiciones que el Gobierno apruebe para afrontar la situación de excepcional sequía;

Dado que el artículo 92.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece que las bases reguladoras de subvenciones, sometidas a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, deben incluir el período en el que debe realizarse la actividad objeto de subvención;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 92.3, en relación con el artículo 93.1 c) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y con el artículo 8.1 a) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua, aprobados por el Decreto 86/2009, de 2 de junio, el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua tiene atribuida la competencia para aprobar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones;

Dado que dichos artículos 93.1 c) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y 8.1.a) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua facultan al Consejo de Administración para delegar las facultades de aprobar las convocatorias y de resolver el otorgamiento de las subvenciones en la Dirección o en la Gerencia de la Agencia;

Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en la sesión de 19 de junio de 2023, ha acordado aprobar las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobación de las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones, y el destino de 50.000.000 de euros a la financiación de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, y que este Acuerdo ha sido publicado mediante la Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio (DOGC núm. 8944, de 26.6.2023);

Visto que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en su sesión número 228, en fecha de 3 de julio de 2023, ha acordado autorizar los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios futuros que se adquieren con la convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, y que, por tanto, se ha cumplido la condición establecida en el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Administración, por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, y se delegan en la Dirección las facultades para la aprobación de las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones, hecho público por Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio.

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases de las subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, hechas públicas por la Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión de agua urbana de los

municipios de Cataluña, y se delegan en la Dirección las facultades para la aprobación de las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

b) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 50.000.000 de euros, distribuida en las siguientes anualidades: un importe máximo de 5.000.000 de euros con cargo a la partida presupuestaria D/760.0001 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2023, un importe máximo de 27.500.000 de euros con cargo al presupuesto para el año 2024 y un importe máximo de 17.500.000 de euros con cargo al presupuesto para el año 2025. La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

—4 Para la solicitud y demás trámites asociados a este procedimiento, se han habilitado formularios específicos de uso obligatorio. Estos formularios están a disposición de los entes interesados en la plataforma EACAT dentro del Catálogo de trámites de la Agencia Catalana del Agua, en el servicio ACA - AXB001 - Subvención para actuaciones para mejorar las redes de suministro de agua en baja y digitalización de los sistemas.

El envío de los formularios también debe realizarse telemáticamente por Ventanilla de registro dentro del mismo servicio habilitado. El formulario de solicitud será firmado electrónicamente por la persona representante legal del ente solicitante. Debe adjuntarse la documentación complementaria establecida en las bases de la convocatoria, tal y como indica la información del servicio de la convocatoria en la plataforma EACAT. La solicitud o cualquier otra documentación presentada sin utilizar los formularios habilitados, o que sea enviada por cualquier otro canal que no sea el indicado, se tendrá por no presentada, de acuerdo con la base 4.3 reguladora de la convocatoria.

Para enviar documentación de tamaño superior a 10 Mb, es necesario solicitar un espacio en la nube corporativa, de acuerdo con el procedimiento detallado en el apartado Trámites/Guía. Presentación de documentos pesados al ACA, que se puede consultar en la web de la Agencia Catalana del Agua y que también indica la información del servicio de la convocatoria en la plataforma EACAT.

—5 El período para presentar solicitudes comienza al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 29 de septiembre de 2023 a las 15.00.00 horas.

—6 Los órganos competentes para la tramitación y la resolución del procedimiento, el plazo para su conclusión, el medio de notificación de la resolución y si agota o no la vía administrativa, con indicación de los recursos y órganos ante los que se pueden interponer, se especifican en la base 7, hecha pública por la Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, y se delegan en la Dirección las facultades para

la aprobación de las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

—7 Contra esta Resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El director

p.d. (Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio, DOGC núm. 8944, de 26.6.2023)

RESOLUCIÓN ACC/ /2024, de....., por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se amplía la dotación presupuestaria de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña y por el que se hace pública la ampliación y modificación presupuestaria de la convocatoria, hecha pública por Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio (DOGC núm. 8952, de 6.7.2023, ref. BDNS 706738).

Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en fecha 19 de marzo de 2024, ha aprobado la ampliación de la dotación presupuestaria de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, hecha pública por Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio;

Considerando que el Consejo de Administración también ha acordado la publicación de esta ampliación de la dotación presupuestaria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*;

De acuerdo con el artículo 92.4 b) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, en relación con la publicación de la declaración de los créditos efectivamente disponibles con carácter previo a la resolución de la concesión de las subvenciones, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio, y de las funciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua, aprobados por Decreto 86/2009, de 2 de junio,

Resuelvo:

–1 Hacer público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se amplía la dotación presupuestaria de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña que se adjunta en anexo.

–2 En consecuencia, ampliar en 80.000.000 de euros adicionales la dotación máxima destinada a la financiación de la convocatoria de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, hecha pública por Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio. Con esta ampliación, la dotación presupuestaria máxima para la concesión de estas subvenciones es de 130.000.000 de euros, con cargo a la partida presupuestaria D/760.0001 del presupuesto de la Agencia Catalana del Agua.

–3 Modificar la distribución de la dotación presupuestaria inicial de la convocatoria y distribuirla en las siguientes anualidades: un importe de 41.181.220,64 euros con cargo a la anualidad 2024 y un importe de 88.818.779,36 euros con cargo a la anualidad 2025.

–4 Esta Resolución produce efectos a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

–5 Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el

artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Pd. Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio (DOGC núm. 8944, de 26.6.2023)

Barcelona,

Samuel	2024.03.19
Reyes López	17:15:12 +01'00'
Director	

Samuel Reyes López
Director

Anexo

ACUERDO del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se amplía la dotación presupuestaria de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, hecha pública por Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio (DOGC núm. 8952, de 6.7.2023, ref. BDNS 706738).

Mediante la Resolución ACC/2245/2023, de 22 de junio, se hizo público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de digitalización de los sistemas de gestión de agua urbana de los municipios de Cataluña, se delegan en la Dirección las facultades para la aprobación de las convocatorias correspondientes y para resolver el otorgamiento de las subvenciones, y se destinan 50.000.000 de euros a la financiación de esta línea de subvenciones (DOGC núm. 8944, de 26.6.2023).

Mediante la Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio, se hizo pública la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, donde se destina una dotación máxima de 50.000.000 de euros distribuida en las siguientes anualidades: un importe máximo de 5.000.000 de euros con cargo a la partida presupuestaria D/760.0001 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para el año 2023, un importe máximo de 27.500.000 euros con cargo al presupuesto del año 2024 y un importe máximo de 17.500.000 euros con cargo al presupuesto para el año 2025.

Mediante la Resolución del director de la Agencia Catalana del Agua de 22 de diciembre de 2023, se amplió en cinco meses el plazo para resolver las solicitudes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, hecha pública por Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio, a la vista del

gran volumen de solicitudes recibidas y la falta de medios personales habilitados para la gestión de la convocatoria de subvenciones.

Dada la situación excepcional de sequía existente, las 888 solicitudes recibidas en la convocatoria de subvenciones y el volumen de agua que la ejecución de las actuaciones subvencionables permite recuperar, por Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 12 de marzo de 2024 se autorizó al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural a realizar gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros de la partida de transferencia a la Agencia Catalana del Agua, por un importe total de 80.118.500,15 euros, para la ampliación de la convocatoria de subvenciones destinada a entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, con cargo al ejercicio 2025.

Visto el Acuerdo de Gobierno de 12 de marzo de 2024 por el que se aportan 80.118.500,15 euros a la Agencia Catalana del Agua para el año 2025, el remanente de la Agencia Catalana del Agua a 31 de diciembre de 2023 y el Acuerdo tomado por este Consejo de Administración en esta misma sesión para aplicar parte de este remanente a la adquisición de compromisos de inversión del ciclo del agua, se considera conveniente ampliar en 80.000.000 de euros la dotación presupuestaria de esta convocatoria, fijada inicialmente en 50.000.000 de euros, y establecerla en un límite máximo de 130.000.000 de euros, a financiar por la Agencia Catalana del Agua.

De conformidad con el artículo 11.7 del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, corresponde al Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua atribuir recursos económicos a los proyectos aprobados.

El Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en su sesión de 19 de marzo de 2024,

Acuerda:

–1 Ampliar en 80.000.000 de euros adicionales la dotación máxima destinada a la financiación de la línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana de los municipios de Cataluña, hecha pública por Resolución ACC/2464/2023, de 4 de julio. En consecuencia, la dotación presupuestaria máxima para la concesión de estas subvenciones es de 130.000.000 de euros, con cargo a la partida presupuestaria D/760.0001 del presupuesto de la Agencia Catalana del Agua. Por tanto, los criterios de priorización establecidos en el apartado 6 de la base reguladora 6 de esta línea de subvenciones se aplican de forma proporcional de acuerdo con esta nueva dotación.

–2 En consecuencia, se modifica el destino de recursos establecido en el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la realización de actuaciones para la mejora y renovación de las redes de suministro de agua en baja y para la mejora de digitalización de los sistemas de gestión de agua urbana de los municipios de Cataluña, hecha pública por Resolución ACC /2245/2023, de 22 de junio, en el sentido de destinar 49.881.499,85 euros de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua a la financiación de dicha línea de subvenciones, que complementariamente a los 80.118.500,15 euros que aporta el Departamento

de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, totaliza los 130.000.000 de euros de la convocatoria correspondiente.

–3 Modificar la distribución de la dotación presupuestaria inicial de la convocatoria y distribuirla en las siguientes anualidades: un importe de 41.181.220,64 euros con cargo a la anualidad 2024 y un importe de 88.818.779,36 euros con cargo a la anualidad 2025.

–4 Hacer difusión del presente Acuerdo mediante su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la página web de la Agencia Catalana del Agua.

Barcelona, 19 de marzo de 2024

David Mascort i Subiranas
Presidente del Consejo de Administración

Pablo Herráez Vilas
Secretario